PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1982

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA 7 DE MAYO S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS - ID N° 281.436", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 17/2014, EN EL MARCO DEL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI).

Asunción, 21 de DICIEMBRE de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación a través del Informe de Evaluación emitido en el marco del llamado correspondiente al Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique el llamado "Adquisición de Artículos Eléctricos - ID N° 281.436", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 17/2014, a la Firma **7 DE MAYO S.R.L.**; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo; **c)** Autorice a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 36832/14), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de N° 93 de fecha 14 de octubre de 2014, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, para dar inicio a la apertura de sobres correspondiente al llamado "Adquisición de Artículos Eléctricos - ID N° 281.436", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 17/2014, en el marco del Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI).

Iniciado el acto, se procede a informar a que empresas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente llamado: **MOLMAN S.A., ELECTROPAR S.A., RECORD ELECTRIC SAECA, FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., PIRO'Y S.A., DIMATEL S.A.C.** El llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

De la verificación realizada, surge que las Firmas: **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., y 7 DE MAYO S.R.L.**, han presentado sus ofertas conforme al detalle de documentos sustanciales.

Que según Informe de Evaluación N° 86 de fecha 14 de octubre de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas en el marco del presente llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Se ordenan las ofertas de menos a mayor a fin de facilitar la evaluación, y conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:

ESCOLTA FIEL DEL DOCUMENTO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
"MINISTRO"

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1982

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA 7 DE MAYO S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS - ID N° 281.436", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 17/2014, EN EL MARCO DEL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI).

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	7 DE MAYO S.R.L.
El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D (*)	**Cumple**	**Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*)	**Cumple**	**Cumple**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*).	**Cumple**	**Cumple**
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, ***Persona Física(*)***	**Cumple**	**Cumple**
Fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. ***(Persona Física)***	**No Aplica**	**No Aplica**
Documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica, tales como Escritura Pública de Constitución o Protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. ***(Personas Jurídicas).***	**No Aplica**	**No Aplica**
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las S.A. ***(Persona Jurídica)***	**No Aplica**	**No Aplica**

Analizadas las documentaciones sustanciales de las Firmas **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., y 7 DE MAYO S.R.L.**, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "ANEXO III – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS".

Seguidamente, en base al Art. 61 y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **por Ítem**, ambas firmas serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como capacidad legal, verificación de muestras de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y su experiencia para cumplir con el Contrato, etc. Si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todos los requerimientos serán declaradas calificadas, y propuestas para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dichas ofertas y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

El Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan:

N°	DOCUMENTOS FORMALES	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	7 DE MAYO S.R.L.
	CAPACIDAD LEGAL		
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple

OSCAR ... C.
JEFE
DPTO. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1982

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA 7 DE MAYO S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS - ID N° 281.436", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 17/2014, EN EL MARCO DEL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI).

3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, cuyo pago deberá estar al día.	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple
	EXPERIENCIA		
5	Copias de contratos/orden de compra o factura de provisión similares con entidades públicas o privadas de los últimos 2 años (2012-2013), el promedio de los contratos deberá ser de por lo menos del 30% del monto total de la oferta.	No Cumple	Cumple
6	Información del Oferente – Formulario N° 9	Cumple	Cumple

Verificada la oferta de la firma **7 DE MAYO S.R.L.** se observa la falta de presentación de documentos formales, y en base al Art. 59 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Reglamentario N° 21909/036, se ha requerido por Nota SUOC N° 1953/14 de fecha 21 de Octubre de 2014, la remisión de:

- Copias de contratos/orden de compra o factura de provisión similares con entidades públicas o privadas de los últimos 2 años (2012-2013), el promedio de los contratos deberá ser de por lo menos del 30% del monto total de la oferta.
- Copia simple de la patente municipal del oferente.

A los efectos de dar cumplimiento al Art. 26, tercer párrafo de la Ley N° 2051/03 que dice: *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir los evaluadores"* y, atendiendo lo dispuesto en el numeral 3, Art. 43° del Decreto N° 21909/03, se solicitó la nota de aceptación de la corrección del error aritmético conforme el siguiente detalle:

Oferta dice:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del bien	Unid. de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Proced.	Precio Unit. IVA incluido si corresp	Precio Total IVA incluido si corresp
9	39121402-	Prolongad	Unida	Unidad	30	INPA	NACIO	14.299	**428.970**

Con la corrección aritmética:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del bien	Unid. de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Proced.	Precio Unit. IVA incluido si corresp	Precio Total IVA incluido si corresp
9	39121402-	Prolongad	Unida	Unidad	30	INPA	NACIO	14.299	**427.470**

En fecha 24 de octubre del corriente, la Firma **7 DE MAYO** ha remitido los documentos solicitados y ha aceptado la corrección aritmética de su oferta, quedando establecido el monto total por Gs. 6.075.150 (Guaraníes Seis Millones Setenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta), los cuales una vez verificados, resultan ser suficientes y por ende, la oferta de la mencionada firma es considerada CALIFICADA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Continuando con el proceso de evaluación se verifica la oferta de la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** y se observa la falta de presentación de algunos documentos formales, los que fueron solicitados por Nota SUOC N° 1952/14, de fecha 21 de octubre del corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

- Copias de contratos/orden de compra o factura de provisión similares con entidades públicas o privadas de los últimos 2 años (2012-2013), el promedio de los contratos deberá ser de por lo menos del 30% del monto total de la oferta.
- Copia simple de la patente municipal del oferente.

La Firma ha contestado en fecha 24 de octubre del corriente en los siguientes términos: *"...es recién a partir de Setiembre de 2014 que los directivos deciden reactivarlo como una división de EMPORIO S.A. para atender exclusivamente las licitaciones y concursos de ofertas con el Estado Paraguayo. En la seguridad que sabrán comprender el motivo por el cual la sociedad no posee todavía antecedentes en la provisión de bienes con el estado, aprovechamos la oportunidad para saludarles con la más distinguida consideración".*

Al respecto, únicamente han remitido las copias de la patente municipal, por lo que este Comité no ha podido evaluar el Criterio de Evaluación de Experiencia, establecido en el punto 20, Inciso d), del Anexo B, de la Carta Invitación, motivo por el cual la oferta de la Firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, resulta ser DESCALIFICADA.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para la presente contratación se ha previsto en el **PAC N° 281.436** un monto total de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 465/2014 (Anexo IV), el cual se encuadra dentro del presupuesto para el presente ejercicio fiscal.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: *"...La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"*, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "Anexo V - Cuadro de Precios Adjudicados" a la Firma **7 DE MAYO S.R.L.**, por un monto total de Gs. 6.075.150 (Guaraníes seis millones setenta y cinco mil ciento cincuenta) IVA incluido.

Se solicita a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC)-DINCAP, realizar las gestiones pertinentes, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación del Comité de la presente Evaluación.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 20 de noviembre de 2014, solicita la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
SUB DPTO. ARCHIVO

ERROR: syntax error
OFFENDING COMMAND:

STACK:

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1982

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA 7 DE MAYO S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS - ID N° 281.436", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 17/2014, EN EL MARCO DEL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **7 DE MAYO S.R.L.**, el llamado "Adquisición de Artículos Eléctricos - ID N° 281.436", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 17/2014, Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada por un monto total de Gs. 6.075.150 (Guaraníes seis millones setenta y cinco mil ciento cincuenta) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem